

GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
AVANZAMOS PARA TI

000682

Santo Domingo de Guzman, D.N.
26 de febrero de 2026.

Señor

Marcos Balaguer Jerez

Director General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)

Su Despacho. -

Distinguidx señor Director:

En atención a su comunicación núm. DG-CE-0011-2026, le remitimos adjunto la **Resolución núm. DG-0001-2026**, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), la cual ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas Instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales, y por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda atentamente,



Sigmund Freund

Ministro de Administración Pública



SF/DDOR/DEO/vlp-oma.

RESOLUCIÓN NÚM. DG-0001-2026

QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS (DIGEMAPS), DEPENDENCIA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

CONSIDERANDO: Que la Constitución consagra el derecho a la salud, donde el Estado debe velar porque toda persona tenga derecho a la salud integral, procurando además el establecimiento de los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, siendo necesario para esto la creación de políticas públicas orientadas a garantizar los derechos económicos y sociales de toda la población.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto núm. 284-21 de fecha 29 de abril del año 2021, fue declarado de interés nacional la reforma y modernización del sector salud aprobando la reestructuración de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS).

CONSIDERANDO; Que la Ley núm. 41-08, de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública como órgano rector del empleo público y de los distintos sistemas y regímenes previstos por la misma, del fortalecimiento institucional de la Administración Pública, del desarrollo del gobierno electrónico y de los procesos de evaluación de la gestión institucional y que en su artículo 8, numeral 12, faculta a este Ministerio, a evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), ha estado inmerso en el proceso de institucionalización y desarrollo de los subsistemas de gestión de la función pública.

CONSIDERANDO: Que la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END) define como primer Objetivo General "la conformación de una Administración Pública eficiente, transparente y orientada a resultados" y que, para el logro de este objetivo, el Estado requiere definir y ejecutar acciones que le permitan contar con instituciones constituidas y organizadas en base a los criterios de necesidad, eficiencia, eficacia y economía. Instituciones a través de cuya gestión se garantice a la ciudadanía la prestación eficiente de los servicios

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, en su artículo 24 señala que "Los ministerios son los órganos de planificación, dirección, coordinación y ejecución de la Administración del Estado, encargados en especial de la formulación, adopción, seguimiento, evaluación, y control de las políticas, estrategias, planes generales, programas, proyectos y servicios en las materias de su competencia, y sobre las cuales ejercen su rectoría. En tal virtud, constituyen las unidades básicas del Poder Ejecutivo.

CONSIDERANDO: Que los órganos de adscripción tienen responsabilidades respecto de los entes descentralizados, tal como define el artículo 53 de la referida Ley núm. 247-12, de Administración Pública.

CONSIDERANDO: Que la racionalización del Estado debe operar como estrategia facilitadora de cambios para potenciar las capacidades de diseño e implementación de las políticas públicas, mejorar los sistemas, la cultura y los instrumentos de gestión pública, incrementar la eficacia del gasto público y aumentar la calidad y eficiencia de los bienes y servicios públicos.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de Salud, Núm. 42-01, define un modelo organizativo para el Sector Salud, siendo el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social el órgano rector de dicho sistema.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es dotar a la DIGEMAPS, de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre el que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como su ubicación dentro de la estructura y las funciones que le corresponden.

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública señala en su artículo 25, que; "El ministro o ministra es la autoridad superior de la Administración Pública en un ámbito determinado del Estado y, dispone de prerrogativas jerárquicas, de tutela administrativa y de supervisión necesaria para garantizar la adecuada organización y funcionamiento de su sector", y establece que los entes descentralizados funcionalmente estarán adscritos al ministerio que les corresponda, según el mismo criterio, y sometidos a la tutela administrativa de éste.

CONSIDERANDO: Que el primer Eje Estratégico de la Ley núm.1-12, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 (END), plantea la conformación de: "Un Estado social y democrático de derecho, con instituciones que actúan con ética, transparencia y eficacia al servicio de una sociedad responsable y participativa, que garantiza la seguridad y promueve la equidad, la gobernabilidad, la convivencia pacífica y el desarrollo nacional y local."

CONSIDERANDO: Que la Línea de Acción 2.2.1.7, de la Ley núm. 01-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo, establece el fortalecimiento de la función de rectoría del Ministerio de Salud Pública y sus expresiones desconcentradas, en relación con los servicios de salud individual y colectiva ofertados por los prestadores de servicios de salud, tanto públicos como privados, para garantizar el cumplimiento de estándares de calidad en los servicios prestados.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa de la DIGEMAPS debe estar orientada en función de la Estrategia Nacional de Desarrollo, las líneas de acción priorizadas por el Poder Ejecutivo, al igual que los objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia sus funciones y asumir nuevos roles tendentes a elevar el nivel de eficiencia de sus servicios.

CONSIDERANDO: Que las Líneas de Acción 2.2.1.4 y 2.2.1.6, de la Ley núm. 01-12 Estrategia Nacional de Desarrollo, establecen respectivamente "Garantizar a toda la población, el acceso a

medicamentos de calidad, promover su uso racional y priorizar la disponibilidad de medicamentos de fuentes múltiples genéricos en el mercado nacional".

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 42-01, General de Salud, establece sobre el Sistema Nacional de Salud, en su artículo 51, que "Ningún establecimiento industrial podrá operar si constituye un elemento de peligro a la salud de la vecindad, la comunidad y la población en general

VISTAS:

- La Constitución de la República Dominicana y su modificación, del 28 de octubre de 2024.
- Ley núm. 50-1988, sobre Drogas y Sustancias Controladas de la República Dominicana y sus modificaciones, del 30 de mayo del 1988.
- Ley núm. 42-2000, sobre Discapacidad en República Dominicana, del 12 de abril del 2000.
- Ley núm. 200-04, de Libre Acceso a la Información Pública, del 28 de julio de 2004.
- Ley núm. 12-2006, sobre Salud Mental, del 03 de febrero del 2006.
- Ley núm. 423-06, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, del 17 de noviembre de 2006.
- Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificación Ley núm. 449-06, del 06 de diciembre de 2006.
- Ley núm. 498-06, que instituye el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública y sus Reglamentos de Aplicación, del 27 de diciembre del 2006.
- Ley núm. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control interno, del 08 de enero de 2007.
- Ley núm. 05-07, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, del 8 de enero de 2007.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio.
- Ley núm. 17-2019, sobre la Erradicación del Comercio Ilícito, Contrabando y Falsificación de Productos Regulados, del 28 de febrero de 2019.

VISTOS:

- Decreto núm. 528-2001, que aprueba el Reglamento General para Control de Riesgos en Alimentos y Bebida en la República Dominicana, del 14 de mayo del 2001.
- Normas Nacionales núm. 39, sobre Bioseguridad de 2003.
- Decreto núm. 15-05, que crea la Comisión CONSATUR, del 31 de enero de 2005.
- Decreto núm. 42-2005, que establece el Reglamento para Aguas de Consumo Humano, del 01 de marzo del 2005.
- Decreto núm. 274-05, que establece la Comisión de Políticas Farmacéuticas, del 6 de mayo de 2005.
- Decreto núm. 246-06, que establece el Reglamento que regula la fabricación, elaboración, control de calidad, suministro, circulación, distribución, comercialización, publicidad, importación, almacenamiento, dispensación, evaluación, registro y donación de Medicamentos, del 09 de junio del 2006.
- Decreto núm. 470-14, sobre Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- Decreto núm. 82-15, que crea la Dirección General de Alimentos, Medicamentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), del 30 de abril del 2015.

- Decreto núm. 284-21, que declarara de alto interés nacional la reforma y modernización del sector salud, del 29 de abril del 2021.
- Decreto núm. 149-21, que aprueba el Plan General de Reforma de la Administración Pública, del 11 de marzo del 2021.
- Decreto núm. 125-22, que modifica en parte el Decreto Núm. 82-15, que adscribe a DIGEMAPS como una Dirección General, desconcentrada, bajo la dependencia del MISPAS, de fecha 17 de marzo, del 2022.

VISTAS:

- Resolución núm. 0014-2024, que modifica la estructura organizativa de la Dirección General de Alimentos, Medicamentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS), de fecha 10 de septiembre de 2024.
- Resolución núm. 0068-2021, que modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud Pública, de fecha 17 de diciembre del 2021.
- Resolución núm. 30-14, del MAP y la CJPE, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Jurídicas, del 01 de junio de 2014.
- Resolución núm. 068-2015, del MAP, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos, del 01 de septiembre de 2015.
- Resolución núm. 14-2013, del MAP y MEPyD, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), del 2 de abril del 2013.
- Resolución núm. 51-2013, del MAP y la OGTC, que aprueba Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación, del 03 de diciembre del 2013.
- Resolución núm. 0000020 del MSP, que Regula la Publicidad de Medicamentos, Cosméticos, Productos Sanitarios, de Higiene Personal y del Hogar, del 28 de junio de 2012.
- Resolución núm. 0000022-12, del MSP, que instruye implementar las guías alimentarias basadas en alimentos de la República Dominicana (Guabas-RD): el decálogo y el pilón de la alimentación y nutrición, de Julio 2012.
- Resolución núm. 194-2012, del MAP que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Oficinas de Acceso a la Información, del 01 de agosto del 2012.
- Resolución núm. 05-09, del MAP, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas del Sector Público aprobado por la Resolución No. 78-06, del 4 de marzo de 2009.

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO 1: Se Aprueba el **Manual de Organización y Funciones** de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (**DIGEMAPS**), anexo a la presente Resolución, describiendo las funciones de todas las unidades organizativas que conforman la estructura funcional de la DIGEMAPS, aprobada mediante la Resolución Núm. 0014-2024, que modifica la estructura organizativa de la DIGEMAPS, de fecha 10 de septiembre de 2024.

ARTÍCULO 2: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo de la Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (**DIGEMAPS**), para que impulse la implementación, evaluación y posterior actualización del Manual de Organización y Funciones, con la asesoría y cooperación del Ministerio de Administración Pública (MAP).



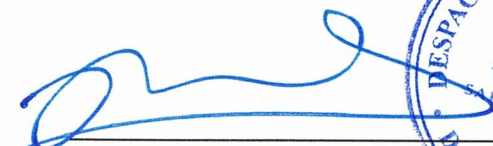
ARTÍCULO 3: Las creaciones, modificaciones o supresiones, y actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas del, deberán ser notificadas al Ministro de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

ARTÍCULO 4: En los casos que, como consecuencia de la implementación de esta nueva estructura organizativa, se requiera de la reubicación de un servidor de carrera, deberán realizarse las coordinaciones correspondientes con la Dirección de Sistemas de Carrera del Ministerio de Administración Pública (MAP).

ARTÍCULO 5: Una vez ubicados los servidores en la nueva nomenclatura de puestos resultante de la clasificación de cargos, en los casos que surjan variaciones de los nuevos títulos de cargos, deberán ser incorporados a la nómina de pago de personal.

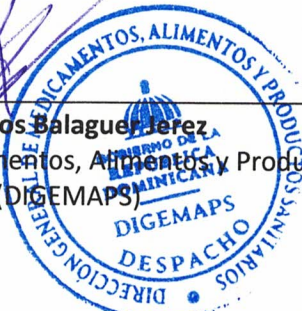
DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

Aprobada por:


Víctor Elías Atallah Lajam
Ministro de Salud Pública y Asistencia Social




Marcos Balaguer Jerez
Director General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios
(DIGEMAPS)



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública:


Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública



Organigrama Estructural Dirección General de Medicamentos, Alimentos y Productos Sanitarios (DIGEMAPS)

